

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

4402 *Corrección de errores de la Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.*

Advertido error en la Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 2020, procede su rectificación:

En la disposición adicional segunda, Gestión de los créditos asociados a la ejecución del programa 513H, «Carreteras», donde dice:

«1. Se exceptúan de la vinculación establecida en el artículo 26.2 del TRREPPA las aplicaciones presupuestarias 10.02.513H.600.000 y 10.02.513H.601.000, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

2. Se exceptúa de la vinculación establecida en el artículo 26.2 del TRREPPA la aplicación presupuestaria 10.02.513H.201.000, que tendrá carácter vinculante a nivel de subconcepto.»

Debe decir:

«1. Se exceptúan de la vinculación establecida en el artículo 26.2 del TRREPPA las aplicaciones presupuestarias 10.03.513H.600.000 y 10.03.513H.601.000, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

2. Se exceptúa de la vinculación establecida en el artículo 26.2 del TRREPPA la aplicación presupuestaria 10.03.513H.201.000, que tendrá carácter vinculante a nivel de subconcepto.»

(Publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 67, de 6 de abril de 2020)